

Ajuntament de Bellvei

BASES DE LA CONVOCATORIA REGULADORAS DEL CONCURSO DECORA LA SENYERA – DIADA DE CATALUÑA 2021

1. OBJETO Y FINALIDAD

Estas bases regulan el concurso decora la señera de la fiesta de la Fiesta de Cataluña 2021.

El Ayuntamiento de Bellvei quiere potenciar la participación de los niños del municipio de Bellvei y las casetas de la Gornal.

Con estas bases se definen las condiciones y procedimientos para poder participar al concurso de decora la señera de la fiesta de la Fiesta de Cataluña 2021.

Estos concurso está destinado a promover la creatividad y la participación de los niños en los actos del municipio.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión directo.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y CRITERIOS De APLICACIÓN

El Ayuntamiento de Bellvei a través de la concejalía de Cultura, para promover la creatividad y participación de los niños del municipio de Bellvei y Las Casetas de la Gornal.

1. Se pueden presentar en este concurso todos los niños que estén empadronados en Bellvei y Las Casetas de la Gornal.

2. Las señeras se tendrán que colgar en un lugar visible a la fachada (balcón, ventana, puerta, etc.) a partir del día 9 hasta el día 12 de septiembre, ambos incluidos.

3. Las señeras se tendrán que recoger en el Centro cívico La Patronal del 1 al 3 septiembre del 2021 de 16:00 a 20:00.

4. Las señeras ganadoras tendrán los siguientes premios:

- Primer premio – serán premiados con un vale de 120€ en material escolar o libros infantiles, en los establecimientos nombrados por el Ayuntamiento de Bellvei.

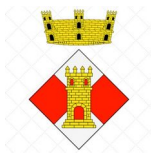
- Segundo premio - serán premiados con un vale de 100€ en material escolar o libros infantiles, en los establecimientos nombrados por el Ayuntamiento de Bellvei.

- Tercer premio - serán premiados con un vale de 50€ en material escolar o libros infantiles, en los establecimientos nombrados por el Ayuntamiento de Bellvei.

5. En la valoración de los trabajos presentados el jurado tendrá en cuenta diferentes aspectos:

- a) Originalidad.
- b) Complejidad.





Ajuntament de Bellvei

- c) Vistosidad.
- d) Material.

5. El Jurado estará integrado por:

- Regidora de Cultura del ayuntamiento de Bellvei.
- Dinamizadora Cultural.

6. El jurado podrá declarar desierto el premio.

7. Se tendrán que presentar tal y como se establece el punto 5 de estas bases.

4. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y SU FINALIDAD.

Las señeras ganadoras tendrán los siguientes premios:

- Primer premio – serán premiados con un vale de 120€ en material escolar o libros infantiles, en los establecimientos nombrados por el Ayuntamiento de Bellvei.
- Segundo premio - serán premiados con un vale de 100€ en material escolar o libros infantiles, en los establecimientos nombrados por el Ayuntamiento de Bellvei.
- Tercer premio - serán premiados con un vale de 50€ en material escolar o libros infantiles, en los establecimientos nombrados por el Ayuntamiento de Bellvei.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Inscripciones previas presencialmente y recogida de señeras del día 1 al 3 de septiembre de 2021, en el centro cívico La Patronal.

2. Las solicitudes por la convocatoria del concurso se podrán presentar a partir de publicación de estas bases en *BOPT. (Boletín Oficial Provincial de Tarragona) hasta el 9 de septiembre de 2021.

6. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1. En la valoración de los trabajos presentados lo jura tendrá en cuenta diferentes aspectos:

- a) Originalidad.
- b) Complejidad.
- c) Vistosidad.
- d) Materiales.

2. El Jurado estará integrado por :





Ajuntament de Bellvei

- Regidora de Cultura Fiestas del Ayuntamiento de Bellvei.
- Dinamizadora Cultural.

7. PAGO DE La AYUDA.

Para dar cumplimiento a la normativa legal los perceptores de estos premios serán declarados dentro del modelo anual 347 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y también a la Base de *Datos Nacional de *Subvenciones (*BDNS)

8. REGULACIÓN JURÍDICA

En todo aquello que no se prevé de forma específica en estas bases le será de aplicación:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su Reglamento

Cualquier otra disposición normativa que esté aplicable por razón de la materia o del sujeto.

